



DECRETO EXENTO N°

900

ANGOL,

12 SET. 2018

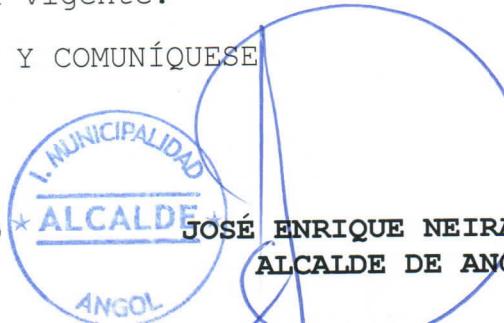
VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior, sobre servicios traspasados a las Municipalidades;
- b) Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de formalizar la contratación de los profesionales de la educación seleccionados por el CPEIP como evaluadores pares.;
- d) El Decreto N°0189/23.05.208 del Ministerio de Educación, que transfiere recursos a la Municipalidad de Angol para el pago de honorarios a los profesionales seleccionados como evaluadores pares;
- e) Ley N° 19.886, bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio; artículo 3°, quedan excluidos de la aplicación de la presente ley; letra b) los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del estado, y sus modificaciones;
- f) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;
- g) El Decreto exento N°001/2018, que aprueba PADEM 2018.

DECRETO :

1. Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Angol y Don(ña) **PRISCILA IVONNE FERNANDEZ TILLERIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para realizar 20 entrevistas a docentes evaluados, por la suma de \$489.600.- impuestos incluidos.
2. Impútese a la cuenta 215-22-11-999, "Otros" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JENN/MBS/JAGS/RPL/aeq
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Depto. Educación Municipal / Consolidado DEM /Finanzas /
Interesado